

El patronato de la Fundación Eina

Eina, Escola de Disseny i Art, es una actividad de la Fundació Privada Eina (constituída el 24 de Octubre de 1990, acogida a la Ley del Parlament de Catalunya 49-2002 del 23 de Diciembre de "Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos " y registrada con el n. 529 en Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya) y, como tal, es el Patronato el máximo órgano de gobierno, administración y representación del centro.

Composición

El Patronato se compone de nueve personas físicas y jurídicas que serán designadas de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

Competencias

Son competencias del Patronato (Artículo 33):

1. Elaborar y presentar los presupuestos anuales.
2. Nombrar y cesar los cargos de gerente, personal directivo, docente, facultativo, administrativo, auxiliar; establecer los sueldos, honorarios y gratificaciones correspondientes.
3. Ejercer las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes.
4. Organizar y dirigir el funcionamiento interno y externo del centro y establecer los Reglamentos que considere convenientes.
5. Aprobar las políticas de actuación del centro.
6. Conocer y supervisar la actuación de la Dirección y el equipo del centro.
7. Aprobar las propuestas de Planes de Estudios.

Funcionamiento y adopción de acuerdos

Las reuniones del Patronato pueden ser ordinarias o extraordinarias. El Patronato se reunirá con carácter ordinario una vez al año (Art. 27 y 28) y con carácter extraordinario a requerimiento de dos tercios de sus miembros (Art. 32).

Los acuerdos se adoptaran por mayoría simple y el voto será personal y no delegable; por tal de poder adoptar un acuerdo deben estar físicamente presentes al menos la mitad más uno de los patronos (Art. 29).

La junta permanente

Naturaleza

La Junta Permanente, con competencias delegadas del Patronato de la Fundación, es el órgano ordinario de gobierno del centro.

Composición

La Junta Permanente está formada por: la Vicepresidente del Patronato (que la preside), la Gerencia, la Secretaria, y la Dirección de Eina, Escola de Disseny i Art.

Competencias

La Junta Permanente tiene delegadas las competencias del Patronato especificadas en los puntos 3 y 4 de este documento.

Funcionamiento y adopción de acuerdos

Las reuniones de la Junta Permanente pueden ser ordinarias o extraordinarias. La Junta Permanente se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo una vez al mes y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Vicepresidente del Patronato o un tercio de sus miembros. De acuerdo con el asunto que se debe tratar, el Vicepresidente del Patronato puede invitar un miembro o más del centro o a personas ajenas que tengan relación con puntos concretos del orden del día. Las convocatorias de Junta Permanente serán



hechas públicas con el orden del día, el lugar, la fecha y la hora de reunión con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. Los acuerdos pueden adoptarse por asentimiento o por mayoría simple, excepto la aprobación de las propuestas de los planes de estudios y de los presupuestos que necesitan el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

La directora o el director

Naturaleza y funciones

El director ejerce las funciones de dirección ordinaria y tiene la representación del centro. Es contratado por el Patronato entre el profesorado del centro.

Competencias

1. Representar a Eina, Escola de Disseny i Art
2. Dirigir, coordinar, supervisar las actividades del centro.
3. Dirigir los servicios y velar porque dispongan de los medios necesarios.
4. Ejecutar las partidas presupuestarias entre los departamentos y servicios del centro.
5. Proponer al Patronato la contratación de los coordinadores de estudios y la creación de comisiones.
6. Ejecutar los acuerdos del Patronato y de la Junta Permanente.
7. Velar porque los miembros del centro cumplan sus deberes y porque se respeten sus derechos, de acuerdo con las normas específicas que los regulen.
8. Resolver los expedientes de convalidación a propuesta del coordinador de la titulación.
9. Asumir cualquier competencia establecida en los Estatutos de la UAB y en sus normas de desarrollo, y también las delegadas por el Patronato y que no hayan sido asignadas expresamente a otros órganos del centro.



El equipo de dirección

Naturaleza y funciones

El director cuenta con la asistencia de la subdirectora o subdirector y de la secretaria o secretario del centro, ambos contratados por el Patronato. El subdirector ejerce las funciones del director en caso de ausencia o baja, asume las competencias delegadas del director y es el responsable de la calidad de la docencia del centro. La secretaria es la persona fedataria de los actos o acuerdos que emanan de los órganos del centro y, como tal, extiende acta de las sesiones y custodia la documentación del centro.

La comisión de docencia

Naturaleza

La Comisión de Docencia, es el órgano ordinario de gestión del centro. Se compone por el Director, que la preServicio de gestión y difusión de datos, el subdirector, los coordinadores de titulación, postgrados y movilidad, y el responsable de gestión académica.

Funciones

1. Participar en todos los aspectos relacionados con la docencia del centro.
2. Elevar propuestas a otros órganos superiores.
3. Coordinar la calidad de la docencia.
4. Cualquier función que se derive de otros órganos superiores.

Las coordinadoras o coordinadores de titulación

Naturaleza

Los coordinadores son las personas encargadas de organizar y coordinar las enseñanzas de cada una de las titulaciones por delegación del Equipo de Dirección. Los coordinadores son contratados por el Patronato a propuesta del director.

Funciones

1. Cuidar de la realización de los planes docentes y de la calidad docente.
2. Procurar la coordinación entre los contenidos de los diferentes programas.
3. Supervisar los programas y evitar la repetición de contenidos, proponer la versión definitiva de los contenidos.
4. Escuchar a los alumnos en los temas referentes al desarrollo de los contenidos de los programas y a la realización de los planes docentes.
5. Preparar los planes docentes con el apoyo administrativo adecuado.
6. Impulsar proyectos y actividades que contribuyan a mejorar la calidad de los estudios.
7. Cualquier otra función que les sea atribuida por los órganos superiores de gobierno.

La comisión de seguimiento de la titulación

Naturaleza

La comisión de seguimiento de la titulación es el órgano de representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria. Se compone del Director, que la preside, el Equipo de Dirección, los Coordinadores de titulación, 2 representantes del profesorado, 2 representantes del PAS y dos representantes de los estudiantes.

Funciones

1. Interpretación y evaluación de los indicadores del desarrollo de la titulación a partir de los informes presentados por los coordinadores de titulación.
2. Conocer y evaluar la actuación del Equipo de Gobierno.
3. Participar en la redacción de los Reglamentos internos por delegación del Patronato.
4. Participar en la elaboración del Informe anual de seguimiento de las titulaciones asistiendo a la Comisión de Docencia.
5. Conocer y aprobar las propuestas de acuerdos con otros organismos docentes o profesionales.
6. Realizar, con carácter no vinculante, informes y propuestas de resolución de los asuntos que le hayan sido sometidos.

Funcionamiento

La Comisión de seguimiento se reunirá en sesión ordinaria semestralmente, y en convocatoria extraordinaria cuando la convoque el director o a solicitud de un tercio de sus miembros. El orden del día de las sesiones de la Comisión será fijado por el Director.

